



**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 074-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 074-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de abril de 2022, a las 11h15.

### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 12 de abril de 2022 a las 18h12, se recibió un correo electrónico desde la dirección electrónica: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com) al correo [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: **“Denuncia de infracción electoral”** que contiene un archivo adjunto en formato pdf, con el título: **“1.2 denuncia violencia genero Ines Portilla (Sec genero)-signed (1)-signed.pdf”**(sic) el cual, una vez descargado se evidencia que es un escrito en cinco (05) fojas, firmado electrónicamente por la licenciada María Virginia Andrade Salazar; y, el doctor Guillermo González Orquera, firmas verificadas como válidas, en el sistema “FirmaEC 2.10”, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción por violencia política de género en contra de los señores: Diego Trelles Vicuña; Hernán Marcelo Puente Caicedo; y, Enrique Chávez. (Fs. 1 – 6 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 074-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de abril de 2022 a las 12h06, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El mismo día a las 17h02, se recibió la causa Nro. 074-2022-TCE, en el Despacho, según la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho (Fs. 7 - 10).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**, lo siguiente:



**PRIMERO.-** Que la denunciante, licenciada María Virginia Andrade Salazar, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, acompañando copia certificada del acta de posesión, con la cual se la designó como secretaria de género del Partido Izquierda Democrática.
- 1.2. Especificar de manera clara y precisa el acto o hecho respecto del cual interpone la presente denuncia, con señalamiento expreso de la relación con las personas.
- 1.3. Fundamentar la denuncia con expresión clara de los agravios que causa el acto o hecho respecto del cual interpone la denuncia, así como, los preceptos legales vulnerados y relación con los presuntos infractores.
- 1.4. El anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos. Se recuerda a la denunciante, que copias simples no constituyen prueba, por lo que, deberá adjuntar copias certificadas o documentación original; así como también, la solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada. Adicionalmente, cabe indicar que en su escrito que contiene la denuncia dice adjuntar la desmaterialización del documento denominado "Notificación"; no obstante, de la revisión de la documentación que forma el expediente, no existe ningún anexo.
- 1.5. Señalar el lugar de citación, de los denunciados indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia.
- 1.6. El abogado patrocinador deberá adjuntar copia legible de su credencial de abogado.

**SEGUNDO.-** En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

**TERCERO.-** Se le recuerda a la denunciante que, para la tramitación y sustanciación de la presente causa se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es, la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, de acuerdo a las reformas publicadas el 03 de febrero de 2020 y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución PLE-TCE-1-04-03-2020, contenido en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 424 de 10 de marzo de 2020; así como la Reforma al Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución PLE-TCE-1-25-03-2022, contenido en la Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 34 de 01 de abril de 2022. Además, la presente causa al tratarse de un recurso por un hecho que no deviene de las "Elecciones Generales 2021", para su tramitación y resolución se contarán solamente los días hábiles.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 074-2022-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

**CUARTO.-** Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

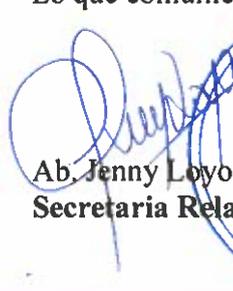
**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com). Tómese en cuenta también la designación del doctor Guillermo González Orquera, con matrícula profesional No. 17-2000-416 como patrocinador en la presente causa.

**SEXTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
**Ab. Jenny Loyo Pacheco**  
**Secretaria Relatora**



